



Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	
OBJETO	Inicio del procedimiento para la tramitación del anteproyecto de modificación de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra
REFERENCIA	Código Expediente: 00001120-2020-0017
UNIDAD GESTORA	Servicio Forestal y Cinegético Dirección: C/ González Tablas nº 9 Teléfono: 848 42 67 33 Correo-electrónico: caza@navarra.es

La Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre de Caza y Pesca de Navarra, tiene por objeto proteger, conservar, fomentar y ordenar el aprovechamiento de los recursos cinegéticos y pesqueros de la Comunidad Foral de Navarra de acuerdo con criterios de sostenibilidad.

La caza ha evolucionado de manera significativa desde la aprobación de la Ley Foral mencionada. Los cambios en el medio natural, las tendencias de las propias especies e incluso el desarrollo económico y social nos sitúan en una coyuntura bien diferente a la existente cuando se aprobó la Ley Foral en 2005.

Es preciso disponer de nuevas herramientas legales para afrontar los problemas de los daños asociados a la fauna cinegética que cada vez tienen mayor relevancia tanto a nivel económico como social.

El marcado descenso de cazadores habido en la última década y en concreto de cazadores locales obliga a una revisión de numerosos aspectos que definían el carácter social de este aprovechamiento en Navarra.

Por otro lado, el desarrollo de nuevos usos y actividades en el medio natural exige una regulación más actualizada que garantice la seguridad de la actividad cinegética en este nuevo escenario.

Tras los comicios del 26 de mayo de 2019, PSN-PSOE, Geroa Bai, Podemos e Izquierda-Ezkerra alcanzaron un acuerdo programático para la formación de un Gobierno de coalición, que fue suscrito el 26 de julio en el Parlamento de Navarra.

Dicho pacto, denominado "Acuerdo de programa para una legislatura de convivencia, igualitaria, innovadora y progresista (2019-2023)", contempla en su apartado 3.6.15. el objetivo de "Impulsar la revisión y actualización de la Ley Foral de Caza y Pesca".

Debido a lo anterior, el Servicio Forestal y Cinegético propone que se inicie el procedimiento para la aprobación del anteproyecto de modificación de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

La Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, regula en sus artículos 132 y 133 el procedimiento para la elaboración de los proyectos de Ley Foral, el cual se iniciará por el



CSV: **E3A9077F8CC9FA61**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Departamento competente por razón de la materia.

El Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, establece en su artículo 60 que compete a la Sección de Caza del Servicio Forestal y Cinegético la planificación integral de la caza en Navarra.

De conformidad con la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente y con la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral

ORDENO:

1. Iniciar el procedimiento para la elaboración del anteproyecto de modificación de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.
2. Designar al Servicio Forestal y Cinegético, como órgano encargado junto con la Secretaría General Técnica de su elaboración y tramitación.
3. Trasladar esta Orden Foral al Servicio Forestal y Cinegético y a la Secretaría General Técnica del Departamento, a los efectos oportunos.

LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL y MEDIO AMBIENTE
Itziar Gómez López



CSV: **E3A9077F8CC9FA61**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)